



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-05-25, 12:38:29 PM Tipo Planilla I Número Planilla 1053771467 Referencia pago(PIN) 8835491970

Periodo Cotización 202305 Periodo Servicio 202305

Cliente:

PAGADA 2023-05-11

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EUSTACIO LEMOS PALACIOS						
Documento	CC 1585800				Dirección	CLL 33B 10 66	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE				Teléfono	3165690234	
Tipo Persona	NATURAL				Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados 1
Ciudad	CALI				Departamento	VALLE DEL CAUCA	
Representante Legal					Identificación		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1585800		Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	03				LEMON PALACIOS EUSTACIO	76001000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud					Riesgos					Caja				Parafiscales											
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días CCF	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
																0	0	30	30	0				0 %	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	EPS037		12,5 %	\$ 1.160.000	\$ 145.000	\$ 0	14-23	3	2,436 %	\$ 1.160.000	\$ 28.300	NIN-CC	0 %	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000	\$ 28.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	



C O M F A N D I
NIT 890.303.208-5

C O M F A N D I
NIT 890.303.208-5

Ahora eres parte de Megapuntos
Comfandi. Te invitamos actualizar tus
datos y estar informado de todas las
novedades del programa en
www.comfandi.com.co/megapuntos

999919 recaudo sim-202305 173.300 G

VALOR : 173.300

FECHA DOC.: 20230511

NIT : 1053771467

PIN : 8835491970

PLANILLA : 1053771467

PERIODO : 202305

==>> SUBTOTAL/TOTAL :\$ 173.300

Efectivo 200.300

CAMBIO 27.000

5/11/23 10:53 0535 04 0207 51458

PREGUNTA EN RECEPCION POR NUESTRO
PROGRAMA DE VECINO FIEL Y GANE BONOS

RESOLUCION N° 007405 DE 2010

ISS-CAN-811794AS-IM14

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - SECCIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de MARZO de 2009, falleció por causas de origen no profesional el(la) señor(a) **FABIOLA MOSQUERA KNIGHT**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 31.300.721, números de afiliación 931300721 de la Seccional VALLE, quien se encontraba disfrutando pensión de Invalidez de origen no profesional, concedida por este Instituto mediante Resolución No. 003409 de 26 de FEBRERO de 2009.

Que el día 11 de MARZO de 2010 a reclamar pensión de sobrevivientes, se presentaron:

LEMO MOSQUERA JUAN DAV 96030727522 Hijo representado por **LEMO PALACIOS EUSTACIO 1585800**

LEMO PALACIOS EUSTACIO 1585800 Companero(a)

Que a efecto de resolver la solicitud presentada, se procede a estudiar los documentos obrantes en el expediente y las normas aplicables, encontrando:

Que el artículo 46 de la Ley 100 de 1993, modificado por el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 797 de 2003 establece que el grupo familiar del pensionado por vejez o invalidez que fallezca será beneficiario de la pensión de sobrevivientes, es decir sustituirán en el derecho al causante; así mismo, el artículo 47 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, establece que son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes, en forma vitalicia el(la) cónyuge o el(la) compañero(a) permanente superstite del pensionado por invalidez o vejez que fallezca, si a la fecha de fallecimiento del(la) causante contaba con 30 o mas años de edad o, en el evento de ser menor de 30 años, que haya procreado hijos con el(la) causante y haya convivido con el(la) fallecido(a) no menos de 5 años con anterioridad a su muerte; así mismo, son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes los hijos menores de edad del(la) causante hasta que cumplan la mayoría de edad y posterior a ello hasta los 25 años, mientras se encuentren incapacitados para trabajar en razón de sus estudios, si a la fecha del fallecimiento dependían económicamente del causante, siempre que acrediten debidamente su calidad de estudiantes y cumplan con el mínimo de condiciones académicas; y los hijos inválidos si dependían económicamente y en forma exclusiva del(la) causante, mientras subsistan las condiciones de invalidez. Así mismo, cuando falten los anteriores, serán beneficiarios los padres del(la) causante si dependían económicamente de forma total y absoluta de éste; y a falta de cónyuge o compañero(a) permanente, padres e hijos con derecho, los beneficiarios de la pensión serán los hermanos inválidos del(la) causante si dependían económicamente y en forma exclusiva de éste.

Después de revisados los documentos obrantes en el expediente, se establece que los solicitantes acreditaron los requisitos para ser considerados como beneficiarios, razón por la cual se procederá a reconocer la prestación de sobrevivientes.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder pensión de sobrevivientes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, en los siguientes términos y cuantías:

A PARTIR DE	PENSION
22 MAR 2009	496,900
01 ENE 2010	515,000

Valor Pension Retroactiva	8,226,170
Mas Primas Retroactivas	1,508,800
Menos Valor girado por Nomina despues de fallecer	2,633,570
Total Valor a Pagar	7,101,400

PARAGRAFO 1: El valor de la pensión y del retroactivo se distribuirá de la siguiente manera:

BENEFICIARIO			PENSION	RETROACTIVO
LEMONS	MOSQUERA	JUAN DAV	248,450	3,550,700
LEMONS	PALACIOS	EUSTACIO	248,450	3,550,700

PARAGRAFO 2: El valor de la mesada pensional, junto con el valor del retroactivo serán incluidos en la nómina del mes AGOSTO, la cual se cancela a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2010 a través de:

LEMONS MOSQUERA JUAN DAV BCO OCCIDENTE C.P. CALI CP.KR.98B # 25-130 Cta: 00096030727522

LEMONS PALACIOS EUSTACIO BCO OCCIDENTE C.P. CALI CP.KR.98B # 25-130 Cta: 00000001585800

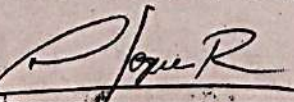
ARTICULO SEGUNDO: Los descuentos de salud se realizarán a partir del ingreso a nómina, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO TERCERO: El estado de invalidez de los hijos mayores de edad inválidos se revisará cada 3 años a fin de ratificar, modificar o dejar sin efectos el dictamen que sirvió de base para el establecimiento de la pérdida de capacidad laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 100 de 1993; igualmente los hijos mayores de edad incapacitados para trabajar en razón a sus estudios deberán remitir cada seis (6) meses, con destino a la Gerencia Nacional de Historia Laboral y Nómina de Pensionados de este Instituto, certificado de estudios expedido por establecimiento educativo de educación formal debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o quien haga sus veces, en el cual conste una intensidad horaria de 20 o más horas semanales.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al(los) interesado(s), según lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra ésta proceden los recursos de reposición y de apelación, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en CALI, a los 29 días del mes de JULIO de 2010


TOMAS JOAQUIN REYES MILLAN
JEFE DPTO. ATENCION AL PENSIONADO

RESOLUCION N° 007405 DE 2010

Asegurado(a): FABIOLA MOSQUERA KNIGHT, C.C. 31,300,721

